Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Guaynabo, Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Número: 8144
Fecha: 20 de enero de 2012
Aprobado: Hon. Kenneth D. McClintock
Secretario de Estado

Por: Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios

REGLA NÚM. 85

NORMAS PARA REGULAR LOS ACUERDOS VIÁTICOS, ACUERDOS DE VIDA Y OTRAS TRANSACCIONES SOBRE LOS BENEFICIOS DE LAS PÓLIZAS DE VIDA

Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS
Guaynabo, Puerto Rico

ÍNDICE

REGLA 85

NORMAS PARA REGULAR LOS ACUERDOS VIÁTICOS, ACUERDOS DE VIDA Y OTRAS TRANSACCIONES SOBRE LOS BENEFICIOS DE LAS PÓLIZAS DE VIDA

ARTÍCULO 1. - BASE LEGAL 1

ARTÍCULO 2. – PROPÓSITO Y ALCANCE 1

ARTÍCULO 3. – DEFINICIONES 1

ARTÍCULO 4. – REQUISITOS PARA LICENCIA 2

ARTÍCULO 5. – NOMBRAMIENTOS 6

ARTÍCULO 6. – CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA RAZONABILIDAD DE LOS PAGOS EFECTUADOS A LOS ASEGURADOS 7

ARTÍCULO 7 – REQUISITOS DE INFORMES 7

ARTÍCULO 8 – REGLAS GENERALES 8

ARTÍCULO 9 – PRÁCTICAS PROHIBIDAS 10

ARTÍCULO 10– PRÁCTICAS DE LOS ASEGURADORES 10

ARTÍCULO 11 – VIGENCIA 11

ANEJOS 12

Gobierno de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS DE PUERTO RICO
Guaynabo, Puerto Rico

REGLA NÚM. 85

NORMAS PARA REGULAR LOS ACUERDOS VIÁTICOS, ACUERDOS DE VIDA Y OTRAS TRANSACCIONES SOBRE LOS BENEFICIOS DE LAS PÓLIZAS DE VIDA

ARTÍCULO 1 – BASE LEGAL

La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico deroga la Regla 85, Reglamento Núm. 7480 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico vigente y adopta una nueva Regla 85, conforme a la autoridad que le confieren las disposiciones de los Artículos 2.030 y 43.140 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico; así como las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 agosto de 1988, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme; la Ley Núm. 166 de 7 de noviembre de 2010; y la regulación modelo #698 titulada "Viatical Settlements Model Regulation", según recomendada por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC).

ARTÍCULO 2 – PROPÓSITO Y ALCANCE

Se adopta esta Regla con el propósito de establecer las normas para implementar la "Ley sobre Acuerdos Viáticos, Acuerdos de Vida y otras Transacciones sobre los Beneficios de las Pólizas de Vida", incorporada al Código de Seguros de Puerto Rico como el Capítulo 43. Así también, esta Regla tiene el objetivo de regular las transacciones, relaciones y responsabilidades de los proveedores de acuerdos viáticos, los corredores de acuerdos viáticos, los agentes de inversión en acuerdos viáticos y de los aseguradores relacionados con la oferta, compra y venta de un acuerdo viático sobre una póliza de seguro de vida o un certificado de una póliza grupal, o de un contrato de compra de acuerdos viáticos.

Esta Regla aplicará a toda persona natural o jurídica que, conforme al Capítulo 43 del Código de Seguros de Puerto Rico, interese dedicarse o se dedique a, o esté involucrado en la actividad relacionada con ofrecer, solicitar, negociar, obtener, efectuar, comprar, financiar, monitorear, rastrear, suscribir, ceder, pignorar, hipotecar o gestionar de cualquier otra manera un acuerdo viático, acuerdo de vida u otras transacciones sobre los beneficios de las pólizas de vida, o un contrato de compra de acuerdos viáticos.

ARTÍCULO 3 – DEFINICIONES

Los siguientes términos y frases tendrán el significado que se expresa a continuación:

A. "Asegurado" significa la persona que está cubierta bajo la póliza objeto de un acuerdo viático o que está cubierta bajo la póliza que está siendo considerada para ello.

B. "Beneficio neto por muerte" se refiere a la suma que pagará la póliza o el certificado de seguro de vida que es, o será, objeto de un acuerdo viático, menos cualquier deuda o gravamen pendiente.

C. "Código" se refiere al Código de Seguros de Puerto Rico.

D. "Comisionado" se refiere al Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

E. "Expectativa de vida" se refiere al promedio de meses que se podría esperar que viva el asegurado bajo la póliza de vida, que es o pudiera ser objeto de un acuerdo viático, según lo determine el proveedor de acuerdos viáticos a base del historial médico e información sobre experiencia que sea pertinente.

F. "Información de identificación del paciente" significa la dirección, el número de teléfono, número de fax, la dirección de correo electrónico, una fotografía o un boceto, el nombre del patrono, su situación laboral, el número de seguro social, número de cuenta o cualquier otra información sobre el asegurado que pudiera conducir a su identificación.

Se incorporan a esta Regla, por referencia, todos los términos definidos en el Capítulo 43 del Código.

ARTÍCULO 4 - REQUISITOS PARA LICENCIA

A. Toda persona natural o jurídica que solicite al Comisionado una licencia para autorizarse como corredor de acuerdos viáticos, agente de inversión en acuerdos viáticos o proveedor de acuerdos viáticos tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Completar y presentar ante el Comisionado la solicitud que éste haya aprobado para esos fines.

2. Pagar la aportación indicada en el apartado G de este Artículo;

3. Ser digno de confianza y competente. Este requisito aplica tanto al que solicita la licencia como a los accionistas o socios, sus oficiales y empleados con autoridad para tomar decisiones en la entidad.

4. Si el solicitante de la licencia es una persona jurídica, tendrá que demostrar, además, que está debidamente registrado y autorizado a realizar negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y presentar un certificado de buena reputación (*"good standing"*), emitido por el Departamento de Estado.

B. Toda persona natural o jurídica que solicite al Comisionado una licencia para autorizarse como corredor de acuerdos viáticos tendrá que cumplir, además, con los siguientes requisitos:

1. Poseer y mantener en vigor la licencia de productor de seguros de vida, emitida por el Comisionado, a tenor con el Capítulo 9 del Código. En este caso, el productor no podrá tener ningún nombramiento como representante autorizado de un asegurador.

2. Presentar un Plan de Acción Antifraude a tenor con el Artículo 43.110(G) del Código.

3. Presentar la prueba de responsabilidad financiera requerida en el Artículo 9.200 del Código a los productores de seguros. El Comisionado podrá aceptar, como prueba de responsabilidad financiera, una póliza de errores y omisiones cuyos límites sean $50,000 por evento y $150,000 en agregado, si a juicio del Comisionado ésta cumple los propósitos de la prueba de responsabilidad financiera.

C. Toda persona natural o jurídica que solicite al Comisionado una licencia para autorizarse como agente de inversión en acuerdos viáticos tendrá que cumplir, además, con los siguientes requisitos:

1. Poseer y mantener en vigor la licencia de representante autorizado de vida o productor de seguros de vida, emitida por el Comisionado, a tenor con el Capítulo 9 del Código.

2. Presentar ante el Comisionado evidencia fehaciente de que ha aprobado la Serie 7, administrada por la "Financial Industry Regulatory Authority". A esos efectos, el solicitante de licencia de agente de inversión en acuerdos viáticos deberá presentar una certificación emitida por la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico. Dicha Serie 7 también tendrá que ser presentada por toda persona natural autorizada en la licencia de agente de inversión de acuerdos viáticos a actuar a nombre de ésta.

3. Presentar la prueba de responsabilidad financiera requerida en el Artículo 9.200 del Código a los productores de seguros. El Comisionado podrá aceptar, como prueba de responsabilidad financiera, una póliza de errores y omisiones cuyos límites sean $50,000 por evento y $150,000 en agregado, si a juicio del Comisionado ésta cumple los propósitos de la prueba de responsabilidad financiera.

4. Presentar, junto con su solicitud, el nombramiento como agente de inversión en acuerdos viáticos de aquellos proveedores de acuerdos viáticos a los cuales representará en Puerto Rico.

D. Toda persona natural o jurídica que solicite al Comisionado una licencia para autorizarse como proveedor de acuerdos viáticos tendrá que cumplir, además, con los siguientes requisitos:

1. Presentar un plan detallado de operaciones.

2. Presentar un Plan de Acción Antifraude a tenor con el Artículo 43.110(G) del Código.

3. Presentar evidencia de que posee cubierta de responsabilidad pública profesional, cuyos límites sean $100,000 por evento y $300,000 en agregado.

4. Para poder efectuar actividades de ofrecimiento, venta o solicitación de contratos de compra de acuerdos viáticos directamente con compradores de acuerdos viáticos, a tenor con el Artículo 43.020(c) del Código, más no sobre aquellas pólizas que, a su vez, adquirió como acuerdos viáticos, tiene que presentar ante el Comisionado prueba de lo siguiente:

a. Que reúne los requisitos para ostentar una licencia como productor de seguros de vida.

b. Que ostenta la Serie 7, administrada por la "Financial Industry Regulatory Authority".

E. Disposiciones Generales

1. La licencia expedida a un proveedor de acuerdos viáticos, un corredor de acuerdos viáticos o agente de inversión en acuerdos viáticos es una licencia limitada que sólo le permite operar dentro del alcance de la misma.

2. Por ser incompatibles, el Comisionado no le expedirá a un representante autorizado una licencia de corredor de acuerdos viáticos. Así tampoco, el Comisionado expedirá a un corredor de acuerdos viáticos una licencia de proveedor de acuerdos viáticos o de agente de inversión en acuerdos viáticos.

3. Toda persona natural autorizada para actuar a nombre de una persona jurídica que ostenta una licencia de corredor de acuerdos viáticos o de agente de inversión en acuerdos viáticos, tendrá que reunir los requisitos de la correspondiente licencia como si fuera tenedor de una licencia individual.

4. Un proveedor de acuerdos viáticos no podrá hacer negocio directo con un viatante.

5. Además de la información solicitada en el Artículo 43.020 del Código y de lo dispuesto en esta Regla, el Comisionado podrá solicitar otra información necesaria para determinar si el solicitante de la licencia de proveedor de acuerdos viáticos, corredor de acuerdos viáticos o agente de inversión en acuerdos viáticos cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo 43 del Código y esta Regla.

F. Renovación de Licencias

1. La licencia de corredor de acuerdos viáticos se renovará cada dos (2) años junto con la renovación de la licencia de productor de seguros de vida. Las renovaciones de ambas licencias se harán siguiendo las normas establecidas por el Comisionado para la renovación de la licencia de productor.

2. La licencia de agente de inversión en acuerdos viáticos se renovará cada dos (2) años junto con la renovación de la licencia de representante autorizado o de productor de seguros de vida, según sea el caso. Las renovaciones de ambas licencias se harán siguiendo las normas establecidas por el Comisionado para la renovación de la licencia de productor y representante autorizado.

3. El solicitante de la licencia de corredor de acuerdos viáticos o de agente de inversión en acuerdos viáticos tendrá que demostrar que cumple con los requisitos para ostentar la licencia y pagar la aportación anual correspondiente. Asimismo, presentará evidencia de que, del total de veinticuatro (24) horas contacto en educación continua, por lo menos siete

(7) horas versan sobre materias relacionadas con los acuerdos viáticos y tres (3) en ética profesional.

El solicitante podrá distribuir, según su mejor criterio, el resto de las horas contacto necesarias para completar el total de veinticuatro (24) horas requeridas bajo la Regla 52. En aquellos casos en los que el productor tenga que presentar evidencia de su educación continua como parte de la renovación de su licencia de productor de seguros, dentro del año de haber obtenido la licencia de corredor de acuerdos viáticos o de agente de inversiones en acuerdos viáticos, no tendrá que cumplir con el requisito de las siete (7) horas.

4. El Comisionado no renovará la licencia de un solicitante de la licencia de corredor de acuerdos viáticos o de agente de inversión en acuerdos viáticos que no cumpla con este requisito de educación continua.

5. La licencia de proveedor de acuerdos viáticos vence el 30 de junio y se renueva anualmente. Para renovar su licencia, el solicitante tendrá que demostrar que cumple con los requisitos para ostentar la misma y pagar la aportación anual correspondiente.

6. Si al momento de la renovación de la licencia de proveedor de acuerdos viáticos, existen acuerdos viáticos en los que el asegurado no ha fallecido, el Comisionado optará por uno de los siguientes:

   a. Renovar o mantener la licencia hasta que ocurra el primero de los siguientes sucesos:

      i. Que el proveedor de acuerdos viáticos haya asignado, vendido o transferido adecuadamente los acuerdos viáticos en los que no haya muerto el asegurado; o

      ii. Que el último asegurado cubierto bajo una transacción de acuerdo viático haya muerto.

   b. Solicitar de un Tribunal con jurisdicción una orden para que nombre al Comisionado como síndico. En este caso, el Tribunal le ordenará al Comisionado a tomar posesión inmediata de los activos del proveedor de acuerdos viáticos y a administrarlos bajo la exclusiva supervisión de dicho Tribunal. Esta orden del Tribunal, así como los poderes y deberes del Comisionado en estos casos, tendrán el mismo alcance que el que le confiere el Capítulo 40 del Código a las órdenes de rehabilitación y liquidación.

G. Aportación Anual

La aportación anual para autorizarse o renovar la licencia de corredor de acuerdos viáticos, agente de inversión en acuerdos viáticos y proveedor de acuerdos viáticos será según se expone a continuación:

Tipo de Licencia	Aportación Anual
Corredor de Acuerdos Viáticos	$1,051.00
Proveedor de Acuerdos Viáticos	$2,103.00
Agente de Inversión en Acuerdos Viáticos	$1,051.00

Estas aportaciones prevalecerán mientras no se disponga otra cantidad en el Artículo 7.010(1) del Código.

H. Corredor de Acuerdos Viáticos, Agente de Inversión en Acuerdos Viáticos y Proveedores de Acuerdos Viáticos No Residentes

1. Aquellos solicitantes de una licencia de corredor de acuerdos viáticos, agente de inversión de acuerdos viáticos y proveedores de acuerdos viáticos no residentes, tendrán que cumplir con los mismos requisitos establecidos en el Capítulo 43 y esta Regla para los solicitantes de dichas licencias que son residentes. Así también, tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

   a. Completar y presentar ante el Comisionado la solicitud que éste provea para la licencia correspondiente de no residente.

   b. Pagar la aportación correspondiente conforme se expone en el inciso G de este Artículo.

   c. Nombrar, con carácter irrevocable, al Comisionado como su apoderado para recibir emplazamientos dirigidos al tenedor de la licencia, por causas de acción que surjan en Puerto Rico de negocios hechos con arreglo a su licencia. El emplazamiento se realizará a tenor con las normas establecidas en el Artículo 9.280 del Código.

   d. Demostrar que está debidamente organizado bajo las leyes de su estado de domicilio.

   e. Demostrar que está debidamente autorizado a realizar negocios en Puerto Rico y presentar anualmente un certificado de reputación (*"good standing"*), emitido por el Departamento de Estado.

   f. El solicitante de una licencia de corredor de acuerdos viáticos o de agente de inversión en acuerdos viáticos no residente tendrá que poseer una licencia de productor no residente emitida por el Comisionado.

2. El tenedor de una de estas licencias como no residente estará sujeto a las mismas obligaciones y limitaciones, y a la inspección por parte del Comisionado, como si fuera residente o estuviere domiciliado en Puerto Rico. Así también, deberá llevar los libros corrientes y acostumbrados que correspondan a las transacciones realizadas en Puerto Rico.

3. Los acuerdos viáticos o contratos de compra de acuerdos viáticos concertados por un corredor de acuerdos viáticos, proveedor de acuerdos viáticos o agente de inversión en acuerdos viáticos no residente se considerarán para todos los fines como concertados en Puerto Rico, sujeto a la norma establecida en el Artículo 43.020(A), (B) y (C) del Código.

ARTÍCULO 5 – NOMBRAMIENTOS

A. Un agente de inversión en acuerdos viáticos no podrá actuar como agente de un proveedor de acuerdos viáticos, a menos que tenga un nombramiento como tal de dicho proveedor.

B. Para nombrar a un agente de inversión en un acuerdo viático como su agente, el proveedor deberá presentar ante el Comisionado un aviso de nombramiento dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha en que se suscribió el documento de designación o del primer contacto con un inversionista a nombre del proveedor.

C. Al recibo del aviso del nombramiento, el Comisionado verificará, dentro de un término que no excederá de treinta (30) días, si el agente de inversión es elegible para el nombramiento. Si el Comisionado determina que el agente de inversión no es elegible, lo notificará al proveedor dentro de los cinco (5) días de tal determinación.

ARTÍCULO 6 – CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA RAZONABILIDAD DE LOS PAGOS EFECTUADOS A LOS ASEGURADOS

Para asegurar que los viatantes reciban una cantidad razonable como pago en la liquidación, el producto de la liquidación del acuerdo viático no será menor que las siguientes cantidades, por una póliza cuyo asegurado padezca de una enfermedad terminal o crónica:

Expectativa de vida del asegurado	**Porcentaje mínimo del valor nominal menos los préstamos pendientes recibidos por el viatante.**
Menos de 6 meses	[80%]
6 meses, pero menos de 12 meses	[70%]
12 meses, pero menos de 18 meses	[65%]
18 meses, pero menos de 25 meses	[60%]
25 meses o más	El viatante deberá, al menos, recibir la cantidad mayor entre el valor de rescate en efectivo o el beneficio por muerte que a tenor con la póliza se puede acelerar o adelantar.

Para propósitos de este Artículo, el valor de rescate en efectivo o "*cash surrender value*" y el beneficio por muerte acelerado o adelantado es la cantidad mínima que, en efecto, estará disponible al viatante durante la transacción.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS DE INFORMES

A. En o antes del 1 de marzo de cada año natural, el proveedor de acuerdos viáticos autorizado tendrá que presentar ante el Comisionado, en relación con sus actividades para el año natural anterior, los siguientes informes:

1. Informe sobre las transacciones de acuerdos viáticos efectuadas por éste en todos los estados de Estados Unidos, que se someterá en la Forma VSP 001;

2. Informe sobre las transacciones de acuerdos viáticos, relacionadas con los viatantes de Puerto Rico, que se someterá en la Forma VSP 002;

3. Informe sobre la mortalidad individual de los asegurados de Puerto Rico cuyas pólizas hayan sido objeto de un acuerdo viático, que se someterá en la Forma VSP 003; y

4. Una certificación de la información contenida en los informes mencionados en los apartados (1) al (3), que se someterá en la Forma VSPB 001 y se radicará junto con los informes.

B. En o antes del 1 de marzo de cada año natural, todo corredor de acuerdos viáticos tendrá que presentar ante el Comisionado, en relación con sus actividades para el año natural anterior, los siguientes informes:

1. Informe sobre las transacciones de acuerdos viáticos efectuadas, que se someterá en la Forma VSB 001;

2. Informe sobre las transacciones de acuerdos viáticos efectuadas, relacionadas con los viatantes residentes en Puerto Rico, que se someterá en la Forma VSB 002;

3. Una certificación de la información contenida en los informes mencionados en los apartados (1) y (2), que se someterá en la Forma VSPB 001 y se radicará junto con los informes.

C. El siguiente material es incorporado a la Regla:

1. Forma VSP 0001, "Viatical Settlement Provider Report-All States and Territories";

2. Forma VSP 002, "Viatical Settlement Provider Report-Puerto Rico Insureds Only";

3. Forma VSP 003, "Individual Mortality Report-Puerto Rico Insureds Only";

4. Forma VSB 001, "Viatical Settlement Broker Report-All States and Territories;

5. Forma VSB 002, "Viatical Settlement Broker Report-Puerto Rico Insureds Only"; y

6. Forma VSPB 001, "Viatical Settlement Provider/Broker Certification Form".

ARTÍCULO 8. REGLAS GENERALES

A. En relación con las pólizas que contengan una disposición sobre indemnización doble o adicional en caso de muerte accidental, el pago adicional deberá permanecer a nombre del último beneficiario designado por el viatante antes de que se otorgara el acuerdo viático, o de cualquier otro beneficiario (que no sea el proveedor de acuerdos viáticos) que pueda designar el viatante a partir de entonces. En ausencia de un beneficiario, se designará a la sucesión del viatante.

B. El pago del producto de la liquidación del acuerdo viático, conforme al Artículo 43.080(D) del Código, se hará mediante una transferencia electrónica a una cuenta designada por el viatante o mediante un cheque certificado o cheque de gerente.

C. El producto de la liquidación del acuerdo viático correspondiente al viatante se hará en un solo pago global, excepto cuando el proveedor de acuerdos viáticos haya adquirido una anualidad o un instrumento financiero similar que haya sido emitido por un asegurador, un banco o una afiliada de éstos. A menos que el viatante consienta por escrito, ningún proveedor de acuerdos viáticos o agente de la cuenta de plica podrá retener una parte del producto de la liquidación del acuerdo viático, si esta opción no se había previamente divulgado o especificado por escrito en el acuerdo viático.

D. Ningún proveedor de acuerdos viáticos, corredor de acuerdos viáticos o agente de inversión en acuerdos viáticos establecerá diferencia alguna que sea injusta

entre personas de la misma clase y de igual probabilidad de vida, ni de alguna otra forma discriminará al realizar o solicitar acuerdos viáticos.

E. Ningún proveedor de acuerdos viáticos o corredor de acuerdos viáticos pagará u ofrecerá pagar comisión alguna por generar el negocio, cuota u otra compensación a ningún médico, abogado o contador del asegurado u otra persona que provea servicios médicos, legales o de planificación financiera a un viatante, o a cualquier otra persona que actúe como un agente o productor del viatante, que no sea un corredor de acuerdos viáticos, en relación con un acuerdo viático.

F. Ningún proveedor de acuerdos viáticos o agente de inversión en acuerdos viáticos, a sabiendas, solicitará compradores o inversionistas entre las personas que hayan provisto cuidado médico o a quienes se le haya hecho algún acercamiento para proveer cuidado médico para la condición o enfermedad del asegurado en la póliza objeto del acuerdo viático.

G. En aquellos casos en los cuales un proveedor de acuerdos viáticos otorgue un acuerdo viático que le permita al viatante mantener un interés en la póliza, el acuerdo viático deberá contener lo siguiente:

1. Una disposición en la que se exprese que el proveedor de acuerdos viáticos deberá efectuar la transferencia de la cantidad del beneficio por muerte sólo en la medida o porción de la cantidad objeto del acuerdo viático. El asegurador pagará directamente al beneficiario, los beneficios que sobrepasen la cantidad objeto del acuerdo viático;

2. Una disposición en la que se exprese que el proveedor de acuerdos viáticos, al conocer sobre el perfeccionamiento del título de la póliza objeto del acuerdo viático, llevará a cabo una de las siguientes gestiones:

   a. Informará al asegurado, por escrito, que el asegurador ha confirmado el interés del viatante en la póliza; o

   b. Enviará al asegurado una copia de la certificación o documento que el asegurador expidió al proveedor de acuerdos viáticos en donde se confirma el interés del viatante en la póliza; y

3. Una disposición en la que se exprese la distribución de las primas que le corresponderá pagar al proveedor de acuerdos viáticos y al viatante. Los términos para el pago de la prima y las opciones de no caducidad, establecidas en el acuerdo viático, no podrán ser menos favorables, en una base proporcional, a los originalmente provistos en la póliza objeto del acuerdo viático.

H. En todos los casos donde el asegurado sea un menor de edad, el proveedor de acuerdos viáticos o el corredor de acuerdos viáticos deberá informar a los padres o al custodio legal de esta situación, así como de todos los detalles del proceso relacionado con el otorgamiento del acuerdo viático, y se deberá obtener el permiso y consentimiento de éstos en todas aquellas instancias en que se requiera el consentimiento del asegurado, de forma tal, que se cumpla con los requisitos establecidos en el Capítulo 43 del Código y esta Regla.

ARTÍCULO 9 - PRÁCTICAS PROHIBIDAS

A. El proveedor de acuerdos viáticos, corredor de acuerdos viáticos y agente de inversión en acuerdos viáticos deberán obtener, de la persona a quien se le provee información de identificación del paciente, una declaración firmada en la que ésta persona o entidad certifique que no divulgará dicha información sin haber obtenido el consentimiento expreso y escrito del asegurado. No obstante lo anterior, si el proveedor de acuerdos viáticos, el corredor de acuerdos viáticos o el agente de inversión en acuerdos viáticos es emplazado con una orden administrativa o judicial que lo obligue a producir expedientes que contengan información de identificación del paciente, éstos deberán notificar sobre el requerimiento al viatante y al asegurado, por escrito, a su última dirección conocida dentro de cinco (5) días laborables luego del recibo del emplazamiento.

B. Un proveedor de acuerdos viáticos no actuará también como corredor de acuerdos viáticos en el mismo acuerdo viático, si tiene derecho a cobrar una compensación directa o indirectamente.

C. Ningún corredor de acuerdos viáticos podrá solicitar u obtener del viatante compensación alguna antes de realizar cualquier servicio relacionado con un acuerdo viático, a menos que haya obtenido el consentimiento por escrito de éste.

ARTÍCULO 10 - PRÁCTICAS DE LOS ASEGURADORES

A. Los aseguradores de vida, autorizados a hacer negocios en Puerto Rico, deberán contestar toda solicitud de verificación de cubierta que le sea sometida por un proveedor o corredor de acuerdos viáticos, dentro de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de recibo de dicha solicitud, sujeto a las siguientes condiciones:

   1. La solicitud deberá estar acompañada por una autorización firmada ante notario público, por el titular de la póliza o tenedor del certificado;

   2. En el caso de una póliza individual o grupal en que el asegurador mantiene los detalles de la cubierta del tenedor del certificado, se deberá presentar el formulario titulado "Verification of Coverage for Life Insurance Policies", que se anexa a la Regla, completado por el proveedor o corredor de acuerdos viáticos, conforme a las instrucciones que aparecen en dicho formulario.

B. Nada de lo dispuesto en este Artículo prohíbe a un asegurador de vida, proveedor de acuerdos viáticos y corredor de acuerdos viáticos utilizar otro formulario de verificación de cubierta que sea acordado por escrito con anterioridad al sometimiento de la solicitud.

C. Los aseguradores de vida no podrán cobrar ningún cargo por servicio por responder a una solicitud de verificación de cubierta sometida por un proveedor o corredor de acuerdos viáticos, que exceda los cargos que usualmente cobra por servicios similares a los tenedores de pólizas, tenedores de certificado o asegurados.

D. Los aseguradores de vida podrán enviar un acuse de recibo de la solicitud de verificación de cubierta al tenedor de la póliza o certificado y al asegurado cuando el tenedor de la póliza o titular del certificado no sea el asegurado. Dicho acuse de recibo podrá incluir una descripción de cualquier disposición sobre aceleración de beneficios por muerte que esté disponible bajo la póliza o por algún aditamento a la póliza.

E. Los aseguradores de vida no podrán exigir al viatante o al asegurado que firmen una solicitud de cambio en una póliza o certificado grupal de un proveedor de acuerdos viáticos que sea el titular o cesionario de la cubierta de seguro del asegurado, a menos que el viatante o asegurado tengan la titularidad, asignación o los derechos irrevocables como beneficiario bajo dicha póliza. En tal caso, el proveedor de acuerdos viáticos notificará de manera expedita al asegurado que se ha efectuado una transacción de acuerdo viático con respecto a la póliza. Dicha notificación deberá ser efectuada dentro de los quince (15) días calendarios de efectuarse el cambio en la póliza o certificado grupal.

ARTÍCULO 11 - VIGENCIA

Las disposiciones de esta Regla entrarán en vigor treinta (30) días después de su presentación en el Departamento de Estado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 170, supra.

RAMÓN L. CRUZ COLÓN
COMISIONADO DE SEGUROS

Fecha de aprobación: 18 ENE 2012

Fecha de Radicación
en el Departamento de Estado:

Fecha de Radicación
en la Biblioteca Legislativa:

VERIFICATION OF COVERAGE FOR LIFE INSURANCE POLICIES

SUBMITTED TO: _____ **NAIC #**_____
Name of Insurance Company

POLICY NUMBER: _____

SUBMITTED FROM: _____
Name of Viatical Settlement Broker/Provider

ADDRESS: _____

TELEPHONE NUMBER: _____

CONTACT: _____ **TITLE:**_____

IF INFORMATION IS CORRECT, INSURER REPRESENTATIVE MAY PLACE A CHECKMARK IN THE BOX. OTHERWISE PROVIDE CORRECTED INFORMATION THROUGHOUT THIS FORM. AN ASTERISK INDICATES INFORMATION THE VIATICAL SETTLEMENT PROVIDER/BROKER MUST PROVIDE.

POLICY OWNER'S AND INSURED'S INFORMATION

	This column to be completed by Viatical Settlement Broker/Provider	This column to be used by Insurance Company
Owner's name	*	
Address	*	
City, state, ZIP code	*	
Tax ID or social security number	*	
Insured's name	*	
Insured's date of birth	*	
Second insured's name (if applicable)	*	
Second insured's date of birth (if applicable)	*	

I hereby consent by my signature below to release of information requested by this form by the insurance company to the viatical settlement broker/provider.

_____ _____
Signature of policy owner **Date signed**

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

IS THE POLICY IN FORCE? _____YES _____NO
IF NO, SIGN, AND DATE ON PAGE 4 AND RETURN TO THE VIATICAL SETTLEMENT BROKER OR PROVIDER THAT SUBMITTED THE VERIFICATION OF COVERAGE.

POLICY TYPE, RIDERS & OPTIONS:

***____TERM ____WHOLE LIFE ____UNIVERSAL LIFE ____VARIABLE LIFE**

If a question is not applicable to the type of policy, write N/A in the column.

	This column to be completed by Viatical Settlement Broker/Provider	This column to be used by Insurance Company
Original issue date	*	
Maturity date of policy		
State of issue	*	
Does the policy have an irrevocable beneficiary?	*	
Is the policy currently assigned?	*	
Was the policy ever converted or reinstated?		
Is the policy in the contestability period?	*	
Is the policy in the suicide period?	*	
Please list all riders and indicate if any are in the contestable or suicide period.	*	

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

POLICY VALUES

	This column to be completed by Viatical Settlement Broker/Provider	This column to be used by Insurance Company
Policy values as of (insert date)		
Current face amount of policy	*	
Amount of accumulated dividends		
Current face amount of riders		
Amount of any outstanding loans	*	
Amount of outstanding interest on policy loans		
Current net death benefit	*	
Current account value	*	
Current cash surrender value	*	
Is policy participating?	*	
If yes, what is the current dividend option?		

PREMIUM INFORMATION

	This column to be completed by Viatical Settlement Broker/Provider	This column to be used by Insurance Company
Current payment mode	*	
Current modal premium	*	
Date last premium paid	*	
Date next premium due	*	
Current monthly cost of insurance as of (insert date)		
Date of last cost of insurance deduction		

TO BE COMPLETED BY VIATICAL SETTLEMENT BROKER/PROVIDER

The information submitted for verification by the viatical settlement broker/provider is correct and accurate to the best of my knowledge and has been obtained through the policy owner and/or insured.

_____ _____

Signature Printed Name

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

TO BE COMPLETED BY INSURANCE COMPANY

The information provided by verification by the insurance company is correct and accurate to the best of my knowledge as of _____(date).

Insurance company: _____NAIC #_____

Printed name: _____Title: _____

Telephone number: _____Fax number: _____

Signature: _____

Please provide information about where the forms listed below should be submitted for processing.

Name: _____Title: _____

Company Name: _____

Mailing Address: _____

City, State, ZIP: _____

Overnight Address: _____

City, State, ZIP: _____

Telephone number: _____Fax number: _____

FORMS REQUEST

Please provide the forms checked below:

- o Absolute Assignment/Change of Ownership/Viatical Assignment
- o Change of Beneficiary
- o Release of Irrevocable Beneficiary (if applicable)
- o Waiver of Premium Claim Form
- o Disability Waiver of Premium Approval Letter
- o Release of Assignment
- o Change of Death Benefit Option Form (if UL)
- o Allocation Change Form (if Variable)
- o Annual Report
- o Current In Force Illustration

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

Viatical Settlement Provider Report—All States and Territories Instructions

NOTE: This form must be accompanied by Viatical Settlement Provider/Broker Certification Form.

1. Indicate (Y or N); have you done business in this state during the calendar year being reported.

2. For that state or territory, indicate the total number of policies reviewed for consideration for that state or territory.

3. For that state or territory, indicate the total number of policies where an offer was made.

4. For that state or territory, indicate the total number of policies where an offer was refused.

5. For that state or territory, indicate the total number of policies purchased.

6. List the total aggregate net death benefit of the policies viaticated in that state or territory.

7. List the total aggregate amount paid to viators in that state or territory.

8. List the total number of policies purchased and/or sold in the secondary market for that state or territory.

VSP 001 Instructions

Initials of preparer: _____

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

Viatical Settlement Provider Report

Viatical Settlement Provider's Name _____

All States and Territories

Calendar year 20__

States	1 Are you doing business in this state? (Y/N)	2 Total number of policies reviewed for consideration	3 Total number of policies where an offer was made	4 Total number of policies where an offer was not made	5 Total number of policies purchased	6 Aggregate total net death benefit	7 Aggregate amount paid to viators	8 Secondary market transactions	
								pur	sold
Alabama									
Alaska									
Arizona									
Arkansas									
California									
Colorado									
Connecticut									
Delaware									
Dist. of Columbia									
Florida									
Georgia									
Hawaii									
Idaho									
Illinois									
Indiana									
Iowa									
Kansas									
Kentucky									
Louisiana									
Maine									
Maryland									
Massachusetts									
Michigan									
Minnesota									
Mississippi									
Missouri									
Montana									
Nebraska									
Nevada									
New Hampshire									

States	1 Are you doing business in this state? (Y/N)	2 Total number of policies reviewed for consideration	3 Total number of policies where an offer was made	4 Total number of policies where an offer was not made	5 Total number of policies purchased	6 Aggregate total net death benefit	7 Aggregate amount paid to viators	8 Secondary market transactions	
								pur	sold
New Jersey									
New Mexico									
New York									
North Carolina									
North Dakota									
Ohio									
Oklahoma									
Oregon									
Pennsylvania									
Rhode Island									
South Carolina									
South Dakota									
Tennessee									
Texas									
Utah									
Vermont									
Virginia									
Washington									
West Virginia									
Wisconsin									
Wyoming									
American Samoa									
Guam									
Puerto Rico									
U.S Virgin Islands									
Canada									
TOTALS									

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

VSP 001

Initials of preparer: _____

Viatical Settlement Broker's Name _____

Viatical Settlement Broker Report

All States and Territories

Calendar year 20 __

	1	2	3	4	5	6	7
States	Are you doing business in this state? (Y/N)	Total number of policies reviewed for consideration	Total number of policies represented for viatication	Total number of policies where representation was refused	Total number of policies sold to a provider	Aggregate net death benefit viaticated	Aggregate net amount paid to viators
Alabama							
Alaska							
Arizona							
Arkansas							
California							
Colorado							
Connecticut							
Delaware							
Dist. of Columbia							
Florida							
Georgia							
Hawaii							
Idaho							
Illinois							
Indiana							
Iowa							
Kansas							
Kentucky							
Loulsiana							
Maine							
Maryland							
Massachusetts							
Michigan							
Minnesota							
Mississippi							
Missouri							
Montana							
Nebraska							
Nevada							
New Hampshire							

	1	2	3	4	5	6	7
States	Are you doing business in this state? (Y/N)	Total number of policies reviewed for consideration	Total number of policies represented for viatication	Total number of policies where representation was refused	Total number of policies sold to a provider	Aggregate net death benefit viaticated	Aggregate net amount paid to viators
New Jersey							
New Mexico							
New York							
North Carolina							
North Dakota							
Ohio							
Oklahoma							
Oregon							
Pennsylvania							
Rhode Island							
South Carolina							
South Dakota							
Tennessee							
Texas							
Utah							
Vermont							
Virginia							
Washington							
West Virginia							
Wisconsin							
Wyoming							
American Samoa							
Guam							
Puerto Rico							
U.S. Virgin Islands							
Canada							
Totals							

VSB 001

Initials of preparer: _____

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

Viatical Settlement Broker Reporting—All States and Territories Instructions

***NOTE:** This form must be accompanied by "Viatical Settlement Provider/Broker Certification Form."*

1. Indicate (Y or N) to all the states and territories where you are currently doing business.
2. Indicate the total number of policies you reviewed for consideration for that state or territory.
3. Indicate the total number of policies you represented for viatication in that state or territory.
4. Indicate the total number of policies you refused to represent for that state or territory.
5. Total number of policies sold to a provider.
6. List the total aggregate net amount of the policies you transacted for viatication in that state or territory.
7. Regarding transaction where you functioned as a broker, list the total aggregate net amount paid to viators in that state or territory.

Initials of preparer: _____

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

_____
Viatical Settlement Provider's Name

Viatical Settlement Provider Report

[State] Transactions Only

Calendar year
20__

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Viatical settlement provider settlement number	Contract date purchased	Total net death benefit ($)	Age of insured at time of contract	Life expectancy at time of contract.	Net amount paid to viator ($)	Policy type: I or G	Funding: F, P, I, T or RPT	Source of policy: B, D, SM, P or O	Commission amount ($)	Name of source of policy

VSP 002

Initials of preparer: _____

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

Viatical Settlement Provider Report [State] Insureds Only Instructions

***NOTE:** This form must be accompanied by Viatical Settlement Provider/Broker Certification Form.*

1. List the settlement number, case number or unique identifying number used to identify the specific viatical settlement transaction.

2. List the date the viatical settlement contract was purchased by the provider during the current calendar year, whether or not the insured is still alive at the end of the calendar year.

3. List the net amount (in dollars) being viaticated.

4. List the age (in years) of the person insured by the policy being viaticated, at the time of the viatical settlement contract.

5. List the life expectancy (in months) of the insured individual at the time of the viatical settlement contract.

6. List the net amount (in dollars) paid to the viator.

7. Identify whether the policy was an individual policy (I) or a group policy (G).

8. List the type of funding for the transaction: "F" for a licensed financial institution (policies collateralized), "P" for private (purchaser) funding, "I" for internal funding, "T" for trust, and "RPT" for related provider trust.

9. Indicate the purchase source of the policy. Use "B" for viatical settlement broker, "D" for direct from the viator, "I" for insurance agent/producer, "SM" for a secondary market or viatical settlement provider, "P" for private (purchaser) funding or "O" for other.

10. List the amount of commissions (in dollars) paid to viator source involved in the transaction whether that be a viatical settlement broker, an insurance producer or other licensed entity authorized to be viator source.

11. List the name of the source of the viatical settlement transaction. If it is a broker, producer or other licensee, name that person; if it is direct, from a relative, from the corporation of the insured or any other entity that could possibly reveal the insured, designate by writing "Direct," "Relative," "Corporation," or other nondesignating word.

Initials of preparer: _____

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

_____
Viatical Settlement Broker's Name

Viatical Settlement Broker Report

[State] Insureds Only

Calendar year
20 ___

1	2	3	4	5	6
Viatical settlement provider's settlement number	Contract date sold to viatical settlement provider	Total net death benefit ($)	Net amount paid to viator ($)	Commission amount ($)	Viatical settlement provider's name

VSB 002

Initials of preparer: _____

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

Viatical Settlement Broker Report—[State] Insureds Only Instructions

NOTE: This form must be accompanied by "Viatical Settlement Provider/Broker Certification Form."

1. List the settlement number, case number, or unique identifying number used by the Viatical Settlement Provider to identify the specific viatical settlement transaction.

2. List the date sold of the viatical settlement contract to the Viatical Settlement Provider.

3. List the total net death benefit.

4. List the net amount (in dollars) paid to the viator.

5. List the amount of commissions (in dollars) paid to all viatical settlement brokers involved in the transaction.

6. List the name of the Viatical Settlement Provider involved in the viatical settlement transaction.

VSB 002 Instructions

Initials of preparer: _____

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

Viatical Settlement Provider's Name

Individual Mortality Report

[State] Insureds Only

Calendar year 20 ___

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Viatical settlement provider's settlement number	Contract date	Age of insured at time of contract	Life expectancy at time of contract	Net amount paid to viator	Date of death	Total premiums paid to maintain policy	Death benefit collected	Number of months between date of contract and date of death	Number of months between life expectancy at contract date and date of death (+ / -)

VSP 003

Completed by Viatical Settlement Providers

Initials of preparer: _____

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

Individual Mortality Report—[State] Insureds Only Instructions

***NOTE:** This form must be accompanied by the Viatical Settlement Provider/Broker Certification Form.*

1. List the settlement number, case number, or unique identifying number used to identify the specific viatical settlement transaction.

2. List the date of the viatical settlement contract.

3. List the age of the insured at the time of the contract.

4. List the life expectancy (in months) of the insured individual at the time of the viatical settlement contract. For first to die policies, use the shortest life expectancy of the two lives. For second to die policies, use the longest life expectancy of the two lives.

5. List the "Net" amount paid to the viator.

6. Indicate the insured's date of death. For first to die policies, use the date of the first insured's death. For second to die policies, use the date of the last insured's death.

7. List the total amount of premiums (in dollars) required to be paid to the insurer to maintain the policy from the date of viatication to the date of death.

8. List the total death benefit collected from the insurer.

9. List the number of months between the date of contract and the insured's date of death.

10. List the number of months between the life expectancy of the insured at the time of contract and the insured's date of death. This should be noted as a plus (+) figure if the insured died after the estimated life expectancy or a minus (-) if the insured died prior to the estimated life expectancy.

Initials of preparer:_____

© 2004 National Association of Insurance Commissioners

Viatical Settlement Provider/Broker Certification Form

This section should be completed by viatical settlement providers.

Please check all forms submitted:

- ☐ Viatical Settlement Provider Reporting Form - All States and Territories (VSP 001)
- ☐ Viatical Settlement Provider Reporting Form - [State] Viators Only (VSP 002)
- ☐ Individual Mortality Report - [State] Insureds Only (VSP 003)

I hereby certify that the information contained in the reports indicated above is true and accurate. I acknowledge that providing false and misleading information in the reports, or failing to divulge a fact material thereto, is sufficient grounds for administrative action by the commissioner and potentially, applicable criminal penalties

_____ Date: ___/___/___
Signature of individual that prepared reports

_____
Print or type name

_____ Date: ___/___/___
Signature of Authorized Representative

_____
Print or type name

This section should be completed by viatical settlement brokers.

Please check all forms submitted:

- ☐ Viatical Settlement Broker Reporting Form - [All States and Territories] (VSB 001)
- ☐ Viatical Settlement Provider Reporting Form - [State] Viators Only (VSB 002)

I hereby certify that the information contained in the reports indicated above is true and accurate. I acknowledge that providing false and misleading information in the reports, or failing to divulge a fact material thereto, is sufficient grounds for administrative action by the commissioner and potentially, applicable criminal penalties

_____ Date: ___/___/___
Signature of individual that prepared reports

_____
Print or type name

_____ Date: ___/___/___
Signature of Authorized Representative

_____
Print or type name

© 2004 National Association of Insurance Commissioners